



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 2 de Enero del 1999.

NUMERO 1

## GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**AVISO DE Deslinde del Terreno Presunta Propiedad Nacional denominado SAN JOSE, ubicado en el Municipio de Llera, Tam.**

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de la Reforma Agraria.

### SUMARIO

Tomo CXXIV Enero 2 de 1999 Num. 1

## GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO de Deslinde del Terreno de presunta propiedad nacional denominado SAN JOSE, ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas..... 1
- AVISO de Deslinde de Terreno de presunta propiedad nacional denominado EL SAUCILLO, con superficie de 131-20-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas..... 2
- AVISO de Deslinde del Terreno de presunta propiedad nacional denominado LA MECA, ubicado en el municipio de San Carlos, Tam..... 2

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

- SENTENCIA DEFINITIVA dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del Juicio Agrario 134/94, relativo a la Dotación de Tierras del poblado PRESIDENTE JUÁREZ del, municipio de El Mante, Tam..... 3
- EDICTO a los CC. HECTOR OCHOA DRAGUSTINOVIS Y OTROS, del poblado "Santa Isabel", municipio de Soto la Marina, Tam.-(Exp. 421/98)-(1a. Publicación)..... 3

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se tramita la autorización del Fraccionamiento Conjunto habitacional Unifamiliar denominado VILLAS DE SAN JOSE, ubicado en Reynosa, Tam..... 8

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado SAN JOSE, ubicado en el municipio de Llera, Estado de Tamaulipas.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 156224 de fecha 11 de julio 1998, autorizó a la Representación Regional de Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Numero 635 de fecha 19 de agosto de 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado SAN JOSE con una superficie aproximada de 525-15-95 has., ubicado en el Municipio de LLERA, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** Terrenos de la Ex-Hda. de Acuña y terrenos en posesión de Mario Sánchez.

**AL SUR:** Arroyo Santa María y terrenos en posesión de Dolores Reyes Mariño.

**AL ESTE:** Arroyo Santa María y terrenos del Municipio de González.

**AL OESTE:** Nuevo Centro de Población Magdalena Aguilar y N.C.P. El Progreso.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 1103 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural, deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información local El Tiempo, de Ciudad Mante, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 DIAS hábiles a partir de la publicación del pre---

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se le concede al C. LIC. RAUL ALBERTOS BETANCOURT, Notario Público No. 65, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, y se autoriza como adscrito al C. LIC. RAUL ALBERTOS LUNA..... 9

sente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional de Noreste con domicilio en 8 Boulevard Tamaulipas No. 1945, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

#### ATENTAMENTE

El perito deslindador, ING. SANTOS GARCIA AMADOR.-Rubrica.

#### **AVISO DE Deslinde del Terreno Presunta Propiedad Nacional denominado EL SAUCILLO, con superficie de 131-20-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Ocampo, Tam.**

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado EL SAUCILLO, ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas.

Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 176406 fecha 11 de septiembre de 1998, Expediente Numero autorizó a la Representación Regional de Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 1070 de fecha 10 de noviembre de 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural, proceda al deslinde y mención del predio presuntamente propiedad nacional denominado EL SAUCILLO con una superficie aproximada de 131-20-00 Has., ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** Ejido Ocampo, en 625.89 Mts.

**AL SUR:** Fernando Maldonado, en 545.92, 382.58 300.64 metros.

**AL ESTE:** Ernesto Ramos Maldonado, en 1761.43 metros.

**AL OESTE:** Paula Lara de Martínez, en 1065.26 y 484.01 metros.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural, deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local El Tiempo, de Ciudad Mante, Tam., así como colocarse en los parajes más

cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas, que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 DIAS hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional de Noreste con domicilio en 8 Boulevard Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

#### ATENTAMENTE.

El Perito Deslindador, ING. RENATO ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

#### **AVISO DE Deslinde del Terreno Presunta Propiedad Nacional denominado LA MECA, con superficie de 232-18-74 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tam.**

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde del precio presunta propiedad nacional denominado LA MECA, ubicado en el Municipio de San Carlos, Estado de Tamaulipas.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 179540 de fecha 4 de noviembre 1998, autorizó ala Representación Regional del Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 1109 de fecha 27 de noviembre de 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado LA MECA con una superficie aproximada de 232-18-70 Has., ubicado en el Municipio de SAN CARLOS, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** Rancho Villa Erika.

**AL SUR:** Ejido Lázaro Cárdenas.

**AL ESTE:** Tierras de uso común del Ejido La Meca.

**AL OESTE:** Río San Carlos.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la ley Agraria y 108 del Reglamento de la Lev Agraria en materia de ordenamiento de la propiedad rural, deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el

Periódico de Información local La Verdad, de Ciudad Victoria, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 3 DIAS a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional de Noreste con domicilio en 8 Boulevard Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

#### ATENTAMENTE.

El Perito deslindador ING. CARLOS BUJANOS TRUJILLO.-Rubrica.

---

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### DISTRITO 30

---

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No. 30

#### E D I C T O

Al, margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

Cd. Victoria, Tam a 14 de diciembre de 1918 HECTOR OCHOA DRAGUSTINOVIS, JOSÉ CORTINA GARCIA, ANTONIO HINOJOSA VELA, GILBERTO CORTINA MASCORRO, LIBRADO CORTINA GARCIA, FERMIN HINOJOSA VELA, FELIX CORTINA HINOJOSA, LUIS CORTINA HINOJOSA, GUILLERMO CORTINA HINOJOSA, ADOLFO CORTINA GARCIA, ADOLFO CORTINA PADRON, ADAN CORTINA PADRON, HECTOR CORTINA PADRON, ROSARIO GAMEZ OCHOA, MIGUEL HINOJOSA GARCIA, RUBÉN HINOJOSA CORTINA, ANTELMO HINOJOSA CORTINA, LONGINO RODRIGUEZ ARELLANO, RAUL HINOJOSA VELA, FERÍMIN HINOJOSA VELA Y RUBÉN HINOJOSA CORTINA.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, de fecha veintiséis de noviembre del presente año, en el Juicio Agrario 421 /98, promovido por los integrantes del comisariado ejidal del Poblado SANTA ISABEL, Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas en contra de HECTOR OCHOA DRAGUSTINOVIS, JOSÉ CORTINA GARCIA, ANTONIO HINOJOSA VELA, GILBERTO CORTINA MASCORRO, LIBRADO CORTINA GARCIA, FERMIN HINOJOSA VELA, FELIX CORTINA HINOJOSA, LUIS CORTINA HINOJOSA, GUILLERMO CORTINA HINOJOSA, ADOLFO CORTINA GARCIA, ADOLFO

CORTINA PADRON, ADAN CORTINA PADRON, HECTOR CORTINA PADRON, ROSALIO GAMEZ OCHOA, MIGUEL HINOJOSA GARCIA, RUBÉN HINOJOSA CORTINA, ANTELMO HINOJOSA CORTINA, LONGINO RODRIGUEZ ARELLANO, RAUL HINOJOSA VÉLA, FERMIN HINOJOSA VELA Y RUBÉN HINOJOSA CORTINA, a quienes reclama el reconocimiento como ejidatarios en el ejido antes citado, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los Estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollara conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán en los Estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre de 1998.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Enero 2 y 6.-2v1.

---

#### **SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del Juicio Agrario 134/94, relativo a la Dotación, de Tierras del Poblado PRESIDENTE JUAREZ del Municipio de El Mante, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario-Distrito 30".

MAGISTRADO LICENCIADO RICARDO GARCIA VILLALOBOS GALVEZ.- SECRETARIO.- LICENCIADO DAVID PAGAZA GARCIA.

México, Distrito Federal, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO nuevamente por este Tribunal Superior Agrario en su carácter de autoridad responsable para resolver el Juicio Agrario Número 134/94, correspondiente al Expediente Administrativo Agrario 2353, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado PRESIDENTE JUAREZ, ubicado en el Municipio de Mante, Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el Juicio de Amparo D.A.

3775/96 promovido por los integrantes del comisariado ejidal del poblado señalado; y

**RESULTANDO:**

I.-Este Tribunal Superior Agrario por sentencia del veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió el Juicio Agrario Número 134/94, relativo a la dotación de tierras solicitada por un grupo de campesinos del poblado de que se trata, declarando procedente la acción de dotación de tierra promovida por dichos campesinos, entregando al poblado indicado 550-00-00 (QUINIENTAS CINCUENTA HECTAREAS), correspondientes al Predio TULLILLO IX, propiedad de la Federación, beneficiando a 116 (CIENTO DIECISEIS) campesinos capacitados, modificándose el mandamiento del Gobernador del Estado de Tamaulipas, dictado el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en lo atinente a la superficie que se concede y el número de beneficiados.

II.-inconformes con la sentencia anterior, los integrantes del comisariado ejidal del poblado en cuestión Promovieron juicio de garantías radicándose este en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el Expediente Número D.A. 3775/96, el que resolvió concediendo a los que quejosos el amparo y protección de la justicia federal para efectos de que "el Tribunal Superior Agrario demandó insubsistente la sentencia reclamada realice las investigaciones necesarias y dicte los acuerdos que estime pertinentes, a fin de que se proceda a notificar correctamente al poblado quejoso el auto de radicación y hecho lo anterior, emita nueva resolución conforme a derecho proceda" (sic) conclusión que sustentó el Curto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la siguiente consideración: "SEPTIMO.- . . . de lo anterior se aprecia que en el Expediente Agrario 134/94, no se observó lo previsto en los artículos 309, fracción III y 310 del Código federal de Procedimientos Civiles que deben aplicarse en forma supletoria, en virtud de que a pretender notificarse personalmente al Poblado PRESIDENTE JUAREZ I, Municipio de Mante, Estado de Tamaulipas, el notificador no buscó en primer término a los integrantes (titulares) del mismo, ni acudió su domicilio. . -si de actuaciones se aprecia que no se notificó debidamente a los integrantes del comisariado ejidal del Poblado PRESIDENTE JUÁREZ I, Municipio de Mante, Estado de Tamaulipas, el proveído en el que se tiene por recibido el Expediente 2353, de dotación de tierras promovido por dicho poblado, en el que se tuvo por radicado el mismo, es inconcuso que tal omisión de observar las formalidades que exigen los preceptos legales ya precisados, dejó al poblado quejoso en estado de indefensión porque no estuvo en aptitud de conocer el acuerdo por el que el Tribunal Superior Agrario decidió continuar con la substanciación del procedimiento respectivo, lo cual lo priva de la oportunidad de comparecer ante esta autoridad a señalar domicilio para recibir notificaciones, plantear las defensas que estimara pertinentes y de estimarlo conveniente ofrecen pruebas y formular los alegatos que considerara procedente para la mejor resolución del asunto; máxime si se toma en cuenta que en el caso si bien se dotó de tierras al núcleo solicitante, la extensión otorgada difiere de aquella por la que se le dio posesión

provisional y se estime que no todas las solicitudes de tierras estaban incluidas en dicha resolución dotatoria". (sic.)

III.-En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el pleno del Tribunal Superior Agrario resolvió dejar insubsistente la sentencia de veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, emitida por este órgano resolutor en los presentes autos, ordenándose turnarlos al Magistrado Ponente para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo y en su oportunidad formulara el proyecto de sentencia y lo sometiera a la aprobación del pleno de este órgano resolutor.

IV.-Por acuerdo de once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la Magistrada Instructora procedió a girar el Despacho D.A. 1829198 al Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Distrito con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que notificara el auto de radicación del presente expediente a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Poblado PRESENTE JUÁREZ del, Municipio de Mante, Tamaulipas, por acuerdo del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictado por el Magistrado Instructor. Se tuvo por diligenciado y recibido el despacho de mérito, mandándose turnar los autos para la elaboración de la sentencia respectiva; y,

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.-Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.-Consta en las actuaciones del expediente en estudio, que el procedimiento se ajustó plenamente a lo señalado por los artículos 272, 286, 287, 288, 291, 292, 298, 299, 300 y 304 en relación con el tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

TERCERO.-Mediante escrito del siete de junio de mil novecientos setenta y dos, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado, dotación de tierras, señalando como finca de probable afectación, la denominada RINCON DE GUAYABAS, situada dentro del radio legal de afectación del grupo gestor.

La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo el doce de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 2353. En tanto que la solicitud, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cinco de julio del mismo año.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por FELIX RUIZ, ARCADIO SOLIS R. y MAGDALENO LOPEZ R., como Presidente, Secretario y local respectivamente; el Gobernador del Estado expidió los nombramientos mediante oficios 2726, 2727 y 2728 del doce de junio de mil novecientos setenta y dos.

Por lo que respecta a las notificaciones no se llevaron a cabo, debido a que los predios susceptibles de afección son propiedad del Gobierno Federal.

Mediante oficio 1114 del diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta, ordenó a personal de su adscripción realizar los trabajos censales, del informe rendido el dos de agosto del mismo año, se desprende que existen cuatrocientos veintitres habitantes y un total de ciento treinta capacitados.

Por lo que respecta a los trabajos técnicos e informativos, la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio 1848, del treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, los ordenó a personal de su adscripción, quien rindió informe el catorce de diciembre del mismo año, del que se advierte que dentro del

radio de siete kilómetros del poblado peticionario, se localizan los ejidos definitivos denominados GRACIANO SANCHEZ, GENOVEVO DE LA O y EMILIO PORTES GIL; así como los nuevos centros de población ejidal DOROTEO ARANGO, TIERRA Y LIBERTAD y TANTOYUQUITA; también localizó cuarenta y cinco pequeñas propiedades, de entre 25-00-00 (VEINTICINCO HECTAREAS) y 200-00-00 (DOSCIENTAS HECTAREAS), algunas de temporal y otras de agostadero, susceptibles de cultivo, que por su extensión, calidad de las tierras y tipo de explotación a que se dedican, resultaban inafectables, entre ellos el Predio RINCON DE GUAYABAS, señalado como de posible afectación.

Por otra parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, aprobó la construcción de las obras necesarias que permitieran el mejor aprovechamiento de las aguas de los Ríos Guayalejo y Chicayán, Tampaón y sus afluentes; de las aguas permanentes de la Laguna La Tortuga, así como de las aguas del subsuelo que resultaran aprovechables; aprobando igualmente la construcción de las obras hidráulicas respectivas y la adquisición de los terrenos necesarios para su instalación y operación, a cuyo efecto expidió el Decreto Presidencial del treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, que declaró de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego Río Pánuco, en terrenos ubicados en los Municipios de Mante y González, en el Estado de Tamaulipas; Pánuco, Tampico Alto y Ozuluama, en Veracruz; Tamuín y Ébano, en San Luis Potosí; así como la construcción de las obras que lo integrarían y la adquisición de los terrenos necesarios para construirlos y operarios.

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por conducto del Gerente General de Obras del Río Pánuco, con sede en Tampico, Tamaulipas, mediante el oficio 32.05-VI/220, el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, puso a disposición de la Secretaría de la

Reforma Agraria 590-00-00 (QUINIENTAS NOVENTA HECTAREAS) de riego, de las que 40-00-00 (CUARENTA HECTAREAS) se encuentran ocupadas por caminos y canales, en el Municipio de Mante, Tamaulipas, con el objeto de que con tal extensión se satisficieran las necesidades agrarias del poblado cuyo expediente nos ocupa y que el predio rústico puesto a disposición, se conoce como TULLILO IX.

La Comisión Agraria Mixta, el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, emitió su dictamen en sentido positivo, concediendo 560-00-00 (QUINIENTAS SESENTA HECTAREAS) de riego para beneficiar a 53 (CINCUENTA Y TRES) capacitados, la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. Por lo que respecta a los 75 (SETENTA Y CINCO) restantes, se les tomaría en cuenta al resolver el expediente relativo al poblado denominado PRESIDENTE JUAREZ II, del Municipio y entidad federativa citados.

Por su parte el Gobernador del Estado, emitió su mandamiento en los mismos términos que la Comisión Agraria Mixta, el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintiuno de febrero del mismo año, ejecutándose el veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Delegado Agrario en el Estado, emitió su opinión confirmando el mandamiento gubernamental y remitió el expediente de referencia al Cuerpo Consultivo Agrario, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Obra en autos dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario en sentido positivo, del catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

CUARTO.-Cabe destacar que no obstante que el veinticuatro y veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, se notificó la radicación del presente asunto a los integrantes del comisariado ejidal del Poblado PRESIDENTE JUAREZ I, Municipio de Mante, Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el toca número D.A. 37751/96, éstos únicamente se limitaron a apersonarse en el presente asunto y a nombrar abogado de su parte, sin que hayan manifestado alguna inconformidad ni ofrecido prueba alguna, por lo que este órgano resolutor llega a la conclusión de que el órgano ejidal de que se trata, no tiene ninguna inconformidad que manifestar en el presente asunto.

QUINTO.-La capacidad colectiva del núcleo gestor e individual de los solicitantes ha quedado demostrada en los Términos de los artículos 195, 196 interpretado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse comprobado que si bien es cierto que el censo original arrojó un total de 130 (CIENTO TREINTA) capacitados, también lo es que catorce de ellos, señalados con los números 15, 17, 21, 22, 37, 66, 72, 78, 81, 92, 95, 96, 97 y 129 ya fueron beneficiados con la Resolución Presidencial del veinticinco de julio de mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de agosto del mismo año, que creó el nuevo centro de población denominado

PRESIDENTE JUAREZ II, y respecto a los sesenta y uno restantes que dijo la Comisión Agraria Mixta, serían beneficiados por esa misma Resolución y en virtud de que no lo fueron son de tomarse en consideración al resolverse la presente acción, por lo que quedó comprobado que existe un total de 116 (CIENTO DIECISEIS) capacitados, cuyos nombres son los siguientes:

1.-FELIX RUIZ SANTAMARIA, 2.--FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ, 3.-BERNARDINO SANCHEZ BARRERA, 4.-GASPAR RUIZ ESPINOZA, 5.-GABRIEL RUIZ MUÑOZ, 6.-ERASMO GONZALEZ ACUÑA, 7.-JACINTO SALDAÑA CORONADO, 8.-ANTONIO SALDAÑA MARTINEZ, 9.-FRANCISCO SALDAÑA GARCIA, 10.-CESARIO SALDAÑA GARCIA, 11.-CESARIO SALDAÑA CEPEDA, 12.-PEDRO SALDAÑA CORONADO, 13.-J. ANTONIO SALDAÑA CORONADO, 14.-EUSEBIO PIÑA LARA, 15.-HILARIO PIÑA LARA, 16.-PAULO MULATO GONZALEZ, 17.-ZENAILO SALDAÑA CORONADO, 18. ANTONIO VAZQUEZ NORIEGA, 19.-JULIAN CASTRO NARVAEZ, 20.-ANDREA CASTRO NARVAEZ, 21.- EDUARDO ENRÍQUEZ BAÑUELOS, 22.-RUBEN CALDERON HERNANDEZ, 23.-MARTIMIANO GARCIA ROJAS, 24.-JUAN CORONADO HERNANDEZ, 25.-PINO RODRIGUEZ OLIVO, 26.-LIBORIO CALJERON HERNANDEZ, 27.-JOSE LARA SAENZ, 28.-JACINTO LARA REYES, 29.-FRANCISCO RODRIGUEZ OLIVO, 30.-ESTEBAN CRUZ HERNANDEZ, 31.-ARCADIO SOLIS REYES, 32. DEMETRIO HERNANDEZ LARA, 33.- CRISPIN ROJAS AVILA, 34.-MAGDALENO LOPEZ RAMIREZ, 35.- PABLO LOPEZ RAMOS, 36.-RAFAEL ROJAS ÁVILA, 37.-NARCISO PIÑA LARA, 38.-LEORARDO NIETO MARTINEZ 39-ISIDRO MIRELES RAMIREZ 40.-PABLO MIRELES ALVARADO. 41.-FELPE MIRELES ALVARADO, 42.-ADAN GONZALEZ GUERRERO, 43.-TOMAS SALINAS HERNANDEZ, 44.-SEVERIANO PEREZ GARCIA, 45.-GUADALUPE GARCIA PALOMO, 46.-GABRIEL GARCIA PALOMO, 47.-IGNACIO HERNANOEZ TREJO, 48.-MANUEL RODRIGUEZ COPADO, 49.-RUBEN HERNÁNDEZ AMARO, 50.-JAIME HERNÁNDEZ AMARO, 51.JUAN HERNÁNDEZ LANDAVERDE, 52.-ISIDRO HERNANDEZ MARTINEZ, 53.-BERNARDINO HERNÁNDEZ CRUZ, 54.-JOVITO HERNANDEZ HERNANDEZ, 55.-GREGORIO RODRIGUEZ OLIVO, 56.-BONIFACIO RODRIGUEZ OLIVO, 57.-FAUSTINO GARCIA ROJAS, 58.-JERONIMO RODRÍGUEZ HUERTA. 59.-JORGE MEDELLIN HERNÁNDEZ, 60.-BERNARDO GUTIERREZ G. 61.-TRANQUILINO CASTRO PADRON. 62.-MIGUEL MEDINA CASTRO, 63.-NARCISA CASTRO COVARRUBIAS, 64.-FRANCISCO HERNANDEZ. 65.-SALOME GONZALEZ ESCOBEDO, 66.-NICOLAS SERRANO GARCIA, 67.-ASCENCION SERRANO ARELLANO, 68.-DANIEL PEREZ OLVERA, 69.-PEDRO JUÁREZ GARCIA, 70.-JOSE CASTRO HERNANDEZ, 71.-VICENTE JIMENEZ MORAN 72.-CRUZ SANCHEZ HERNANDEZ, 73.-MIGUEL CORONA MÁRQUEZ, 74.-JOSE SERRANO ARELLANO, 75.-JOSE MA. MATA OLGUIN, 76.-FERNANDO SÁNCHEZ SALAS, 77.-CELESTINO REYES ESCALANTE, 78.-JACINTO VÁZQUEZ NORIEGA, 79.-GILBERTO MONTES

RESENDIZ, 80.-CELESTINO CALDERON ALVAREZ, 81.-SOFIA ALVAREZ HERNÁNDEZ, 82.-ALEJO GUEVARA BANDA, 83.-PEDRO CALDERON HERNÁNDEZ, 84.-ANTONIO VENEGAS HERNÁNDEZ. 85.-VICENTE CASTRO REYES, 86.-PETRONILO MATA ROJO, 87.-MIGUEL MATA BARRERA 88.-FELIPE APARICIO TELLO, 89.-MANUEL MENDIETA AGUILAR. 90.-JUAN MENDIETA ENRIQUEZ, 91.-FLORENTINO LARA CORTEZ. 92.-CRESCENCIO PEREZ SAUCEDA, 93.-ASCENCON RIVERA SÁNCHEZ, 94.-AURELIO MANRIQUEZ MARINO, 95.-AGUSTIN RODRIGUEZ OLIVO, 96.-BRUNO RODRIGUEZ MEDINA, 97.-AGUSTIN RAMIREZ SÁNCHEZ, 98.-ROGELIO MARTINEZ GARCIA, 99.-GREGORIO MARTINEZ TAPIA, 10.-JUAN MARTINEZ RECINA, 101.-TITO CORONA MÁRQUEZ 102.-SANTOS RAMOS SILVA, 103.-FLORENTINO CORONA RUIZ, 104.-FLORENTINO CORONA ÁNGELES, 105.-CLEMENCIA GARCIA LUNA, 106.-JOSÉ ALVARADO GOÍMEZ, 107.-ALBERTO ALVARADO TORRES, 108.-JAIME RORIGUEZ HERNÁNDEZ, 109.-JUVENCIO CASTILLO GUTIERREZ, 110.-EPIFANIO DE LA CRUZ I., 111.-AMADOR PEÑA GONZÁLEZ, 112.-GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ, 113.- FAUSTINO LOPEZ RAMIREZ, 114.-DANIEL LOPEZ LOPEZ, 115.-BASILIO LUMBRERAS B., Y 116.-ABDON RAMIREZ DAVILA.

Del análisis efectuado a las diversas actuaciones que obran en autos, se advierte que si bien es cierto que en el expediente cuyo estudio nos ocupa, el nombre del núcleo peticionario se inició como PRESIDENTE JUÁREZ. ubicado en el Municipio de González, Estado de Tamaulipas, también lo es que a partir de la ejecución del mandamiento gubernamental, que tuvo efecto el veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, se le conoce como PRESIDENTE JUÁREZ I, por virtud de que ya se tramitaba otras diversa acción agraria, relativa al poblado conocido como PRESIDENTE JUAREZ II, que culminó con Resolución Presidencial del veinticinco de julio de mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de agosto del mismo año, por lo que, para efectos de la resolución de la presente acción agraria, se le determinará PRESIDENTE JUÁREZ I y en cuanto al Municipio será su ubicación en el denominado Mante, de la propia entidad federativa y no en González como fue solicitado, ya que fue en el primero donde se localizaron terrenos de la Federación, disponible para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo peticionario.

Ahora bien, como ya se dijo, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicas, por conducto del Gerente General de Obras del Río Pánuco, con sede en Tampico, Tamaulipas, mediante el oficio 32.05-VI/220, el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria 590-00-00 (QUINIENTAS NOVENTA HECTAREAS) de riego, de las que 40-00-00 (CUARENTA HECTÁREAS) se encuentran ocupadas por caminos y canales, en el Municipio de Mante, Tamaulipas, con el objeto de que con tal extensión se satisficieran las necesidades agrarias del poblado cuyo expediente nos ocupa y que el predio rústico puesto a disposición, se conoce como TULILLO IX.

La Comisión Agraria Mixta, el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, emitió su dictamen en sentido positivo, concediendo 560-00-00 (QUINIENTAS SESENTA HECTÁREAS) dé riego para beneficiar a 53 (CINCUENTA Y TRES) capacitados, la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. Por lo que respecta a los 75 (SETENTA Y CINCO) restantes, se les tomaría en cuenta al resolver el expediente relativo al poblado denominado PRESIDENTE JUÁREZ II del Municipio y entidad federativa citados.

Por su parte el Gobernador del Estado, emitió su mandamiento en los mismos términos que la Comisión

Agraria Mixta, el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintiuno de febrero del mismo año, y efectuándose el veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Delegado Agraria en el Estado, emitió su opinión confirmando el mandamiento gubernamental y remitió el expediente de referencia al Cuerpo Consultivo Agrario, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, por lo tanto, en lo atinente a la superficie susceptible de afectación de que se dispone para beneficiar al núcleo gestor de referencia, es necesario aclarar que de las 590-00-00 (QUINIENTAS NOVENTA HECTÁREAS) propuestas en primera instancia, 40-00-00 (CUARENTA HECTÁREAS) se encuentran ocupadas por caminos y canales, razón por la cual no pueden destinarse a la explotación de cultivos agrícolas, pues esa superficie forma parte de los usos comunes y servidumbres de paso de la colectividad que rodea esa zona, por lo tanto, será la superficie de 550-00-00 (QUINIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS), la disponible para dotar de tierras a los peticionarios; aclarando también, que en cuanto a la zona urbana del poblado gestor, los solicitantes ya radican en una zona urbana colectiva establecida por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por lo que sólo Procederá reservar la superficie necesaria para constituir la Parcela Escolar, la unidad Agrícola Industrial de la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

En razón de lo expuesto en el considerando que antecede, es procedente conceder al núcleo de población denominado PRESIDENTE JUAREZ I, Municipio de Mante, Estado de Tamaulipas, por concepto de dotación de tierras, 550-00-00 (QUINIENTAS CINCUENTA HECTAREAS) de riego, ubicadas en el predio TULILLO IX; propiedad de la Federación, afectable en términos del artículo 204 de la ley Federal de Reforma Agraria Superficie que se localizará de acuerdo al plano proyecto que obra en autos, en favor de 116 (CIENTO DIECISÉIS) campesinos capacitados que se relacionan en el considerando quinto de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización a económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y

podrá constituir las reservas a que se refiere la última parte del considerando anterior.

Es procedente modificar el mandamiento gubernamental publicado el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis, en cuanto a la superficie que se concede y al número de beneficiados en términos de lo expuesto en las consideraciones que anteceden.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 189 de la Ley Agraria, 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se;

## RESUELVE

**PRIMERO.**-Es procedente la dotación de tierra promovida por campesinos del poblado denominado PRESIDENTE JUÁREZ I, Municipio de Mante, Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.**-Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 550-00-00 (QUINIENTAS CINCUENTA HECTAREAS), que se tome tan íntegramente del predio TULILLO IX, propiedad de la Federación, superficie que se localizará de acuerdo al plano proyecto que obra en estos, en favor de 116 (CIENTO DIECISEIS) campesinos capacitados que se relacionara en el considerando quinto de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organiza con económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola industrial para a Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo integral de la Juventud.

**TERCERO.**-Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Tamaulipas, dictado el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis, en cuanto a la superficie que se concede y el número de beneficiados.

**CUARTO.**- Publíquese esta sentencia en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas; los asuntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacerla cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

**QUINTO.**- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tamaulipas y a la Procuraduría Agraria el sentido del presente fallo y al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que ha quedado cabalmente cumplida su ejecutoria. En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdo que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente, LIC. LUIS OCTAVIO PORTE PETIT MORENO.-Rúbrica.- Magistrados: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.-Rúbrica.- LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA.-Rúbrica.- LIC. RICARDO GARCIA VILLALOBOS GALVEZ.-Rúbrica.- LIC. CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ.-Rúbrica.- Secretaria General de Acuerdos, LIC. MARTHA ARCELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rubrica.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario CERTIFICA que las presentes copias fotostáticas concuerdan con los originales que se Tuvieron a la vista y que obran en el Juicio Agrario Número 134194, constante en catorce hojas útiles, selladas y cotejadas, para ser enviadas al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- DOY FE.

México, D. F., a 23 de octubre de 1998.

LIC. MARTHA ARCELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ.

RUBRICA.

El C. LICENCIADO BERNARDINO LOPEZ GOMEZ, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Treinta, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que las presentes copias son fiel, exactas e íntegras sacadas del Expediente Número 134/94, relativo a la Acción de Dotación de Tierras, solicitada por un grupo de campesinos del Poblado PRESIDENTE JUAREZ I, Municipio de Mante, Estado de Tamaulipas, tramitado ante el Tribunal Superior Agrario, consta de catorce, (14) fojas útiles, se tuvo a la vista y fueron debidamente cotejadas con la copia autógrafa de la Sentencia-DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre de 1998.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL**

**ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se tramito la autorización del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado VILLAS DE SAN JOSE, ubicado en Reynosa, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.--Secretaría General".

VISTO para resolver el expediente mediante el cual se tramitó la autorización del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado VILLA DE SAN JOSE, propiedad de la Sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en Reynosa, Tamaulipas; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.**-Que a solicitud de los CC. Arq. Luis Armando Grajales Alencaster y C.P. Jorge Vargas Hernández, representantes legales de la Sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se tramitó ante la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la aprobación del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado VILLAS DE SAN JOSE, de un predio con una superficie de 240,570.136 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en tres fracciones una de 30.340 metros con propiedad del señor Edelmiro leal; 198.661 metros con carretera Monterrey-Reynosa y 75.033 metros con propiedad de Inmobiliaria José María Sociedad Anónima; AL SURESTE en una línea quebrada de proporciones de 127.662 metros, 44.901 metros, 55.19 metros y 36.936 metros todas con Colonia Las Cumbres; AL NORESTE en 10 porciones, una de 335.451 metros con Inmobiliaria José María, S.A., otras de 58.844 metros y 273.021 metros con Balneario Las Chaparritas y otras de 0 409 metros, 41.471 metros 49.542 metros, 69.426 metros, 35.754 metros, 134.59: metros y 131.794 metros con Fraccionamiento Cactus y AL SUROESTE en dos porciones una 348.230 metros con propiedad del señor Edelmiro leal y 702.66 metros con Colonia Valle de Bravo, debidamente inscrito con los siguientes datos: Sección I, Número x.7699, legajo 1354 de fecha 15 de junio de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.**-Que una vez cubiertos los requisito de Ley y a petición de la parte interesada se aprobó la traza del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado VILLAS DE SAN JOSE, de Rey Tamaulipas.

**TERCERO.**-Que fue autorizado por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante Acta Número 65 de Sesión de Cabildo de fecha 7 de octubre de 1998 Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado VILLAS DE SAN JOSE.

**CUARTO.**-Que en atención a la solicitud de la interesada para obtener la autorización y venta de los lotes que integran el desarrollo de asentamientos humanos y obras de urbanización, el área de supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, procedió a efectuar la inspección correspondiente, observándose que las obras de urbanización han sido ejecutadas.

**QUINTO.**-Que el área de donación correspondiente, se encuentra ubicada en el resto del desarrollo, por lo que será escriturada a favor del Municipio con posterioridad, al terminar la autorización de desarrollo del proyecto.

**SEXTO.**-Que una vez cubiertos todos los requisitos de Ley, el Ciudadano Arquitecto Pedro Hernández Carrizales, Secretario de Desarrollo Social del Estado, mediante oficio número 700, de fecha 7 de diciembre de 1998, aprobó que se formulara el Proyecto de Resolución Gubernamental y se sometiera a la consideración del Ejecutivo del Estado, para que, de estimarlo



conveniente, otorgue la autorización de venta a los lotes que integran el desarrollo de referencia; y

### CONSIDERANDO

I.-Que el Ejecutivo a mi cargo, en ejercicio de las facultades que confieren las fracciones V y VI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es competente para dictaminar sobre la autorización de fraccionamientos, según lo disponen los artículos 6 fracción I, 8 fracciones IV y VI, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 46, 49, 56, 60, 65, 67, 68 y 69 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado y Artículos 15, 37, 43, 53, 55 y 56 de la ley de Desarrollo Urbano para el Estado.

II.-Que el propietario obtuvo la aprobación de trazos y licencia de obra; asimismo, cubrió el pago de las cargas fiscales y ejecutó totalmente las obras, cumpliendo así con los requisitos señalados por los artículos 22 y 23 de la Ley de Fraccionamientos.

**TABLA DE USO DE SUELDOS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
AREA TOTAL DEL TERRENO	240,570.136	m2
No. DE VIVIENDAS	1354	Viviendas
	853	100 SMM
AREA VENDIBLE	501	130 SMM
853 * 72.00 igual 61,416.000 m2	106,506.000	m2
501 * 90.00 igual 45,090.000 m2		
AREA DE RESTRICCIÓN DE PEMEX	3,251.623	m2
AREA DE AFECTACIÓN		
AREA VERDE	965.548	m2
(incluye el 7.5% del área comercial)	19,328.661	m2
AREA PARA EQUIPAMIENTO		
(incluye el 12.5 % de área comercial)	29,501.393	m2
AREA PARA COMERCIO	6,026.214	m2
AREA DE VIALIDAD TERCIARIA	38,773.726	m2
AREA DE SERVIDUMBRE INTERNA	35,135.127	m2

**TERCERO.**-Se aprueba técnicamente el trazo de la totalidad del desarrollo del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado VILLAS DE SAN JOSE, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, por considerarse que se han cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terreno del Estado.

**CUARTO.**-En los contratos de compra-venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias, para asegurar por parte de los adquirentes, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados, y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los que hubieren sido destinados de conformidad a la Ley de Fraccionamientos; obligándose a la Sociedad Mercantil COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Gubernamental.

**QUINTO.**- El presente Acuerdo Gubernamental, entrará en vigor a los SESENTA DIAS a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser inscrito dentro de los QUINCE DÍAS siguientes en

### POR LO EXPUESTO Y FUNDADO

### SE DICTA EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.**-Que el Ejecutivo a mi cargo, otorga a los CC. Arq. Luis Armando Grajales Alencaster y C.P. Jorge Vargas Hernández, representantes de COVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, autorización para la venta de los lotes que integran el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Unifamiliar denominado VILLAS DE SAN JOSE, ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.**-El predio a desarrollar se especifica en los planos cartográficos y documentos gráficos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano; cuyas áreas se resumen de la siguiente manera:

los Registros Públicos de la Propiedad y en el de Planes de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**SEXTO.**- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**ASI** lo resolvió y firma, en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

### ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rubrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL**, mediante el cual se le concede al C. LIC. RAUL ALBERTOS BETANCOURT, Notario Público No. 65, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUÑCIABLE,

**y se autoriza como adscrito al C. LIC. RAUL ALBERTOS LUNA.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado, por el CIUDADANO LICENCIADO RAUL ALBERTOS BETANCOURT, Notario Público Número 65, con ejercicio en el Décimo Cuarto

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**-Que mediante escrito de fecha del mes de octubre del presente año, el CIUDADANO LICENCIADO RAUL ALBERTOS BETANCOURT, en su carácter de Notario Público Número 65, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo, solicitando se le conceda Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, asimismo pide autorización para que actúe como Adscrito en funciones a su Notaría, el CIUDADANO LICENCIADO RAUL ALBERTOS LUNA, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

**SEGUNDO.**-Mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de septiembre de 1984, se concedió al CIUDADANO LICENCIADO RAUL ALBERTOS LUNA, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro respectivo que se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 661 (seiscientos sesenta y uno), foja 60 (sesenta) Frente, de fecha 6 de noviembre del propio año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o., 30, 37, 4o., 30, 37, 40, 41 y 53 y 13 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- Se concede al CIUDADANO LICENCIADO RAUL ALBERTOS BETANCOURT, Notario Público Número 65, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE.

**SEGUNDO.**- Se autoriza al CIUDADANO LICENCIADO RAUL ALBERTOS LUNA, para que actúe en funciones de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 65, durante la ausencia de su titular, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su gestión.

**TERCERO.**-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio, al del Archivo General de Notarías, y a los CIUDADANOS LICENCIADOS RAUL ALBERTOS BETANCOURT Y RAUL ALBERTOS LUNA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos MANUEL CAVAZOS LERMA y JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rubrica.

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 673/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA QUIROGA PORTILLO VIUDA DE CAVAZOS.

Y por el Presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los e mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3665.- Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 688/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la SRA. AMPARO DE LA TORRE SAUCEDO VIUDA DE AZUELA, denunciado por la C. Maria Amparo Azuela de la Torre, ordenándose hacer la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios locales de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días

a partir e la última publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 1998.- El Secretario, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3666.-Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El ciudadano Lic. José Díaz Valladares, Secretario de Acuerdos, encargado del despacho del Juzgado Quinto Civil por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto e Tampico, Tamaulipas. Radicó Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MIGUEL MEDINA MARTINEZ, DOROTEA Y RAYMUNDA de apellidos MEDINA MARTINEZ, bajo el Expediente número391/98, ordenando convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que se presenten en el Juicio, a deducir derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta días el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.

Tampico, Tam., 30 de noviembre de 1998.- Los Testigos de Asistencia en Funciones de la Secretaria del Juzgado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

3667.- Dic. 23 y Enero 2.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

SE ORDENO CONVOCAR A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente 987/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GIL LOMASTO por denuncia de la C. Asunción Jara Aparicio, se ordenó publicar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que se publicarán dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo en la inteligencia de que el presente Edicto es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

3668.-Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Martín Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 1133/998, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JULIO SANTOS LOPEZ.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días Periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Dic. de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3669.- Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año actual, radicó el Expediente número 1228/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GUERRA GUERRERO, denunciado por Lilia Guerra Aguilar, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces dentro de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio de los cuales se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los ocho días del mes de diciembre del año actual.- Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

3670.-Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 956/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes da la señora OTILIA GONZALEZ RODRIGUEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 3 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3671.- Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDPRES.

El C. Licenciado Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número 780/98, la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. RAQUEL PIÑEIRO CRUZ y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

3672.-Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 855/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA DEL CARMEN LIVAS GARZA VILLARREAL y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se crean con derecho a la herencia y los acreedores de la Sucesión, dentro de los quince días siguientes a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3673.-Dic. 23 y Enero 2.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha dos de diciembre de este año, dictado dentro del Expediente 81/96; relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de VICTOR MANUEL MARTINEZ PURATA Y OTRA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en calle Victoria número 240 Oriente de la Colonia Rodríguez en esta ciudad, con una superficie de 900.00 M2 (novecientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M. L., con lote 9; al

Sur, en 20.00 M. L., con calle Victoria; al Este, 45.00 M. L., con lote 3, y al Oeste, en 45.00 M. L. Con lote 5. Dicho inmueble se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, No. 45002, de fecha 12 de mayo de 1992, Legajo 901, municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 8 de Dic. de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3708.-Dic. 26 y Enero 2.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tara.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha siete de diciembre del presente año (1998), dictado en el Expediente número 494/95, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banpaís, S. A., representada por la C. Lic. Guillermina Reynoso Ochoa, en contra de los CC. VICENTE DANIEL VAZQUEZ MEDINA y CLAUDIA ACOSTA HINOJOSA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Sierra Santa Engracia lote 7, manzana 23, del Fraccionamiento Villarreal de esta ciudad, con un área escriturada de: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M., con calle Sierra de Santa Engracia; al Sur, en 10.00 M: con lote No. 21; al Este, en 25.00 M., con lote No. 6, al Oeste, en 25.00 M., con Aracely Cruz Vargas, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Legajo 2012-Bis, No. 100569, de fecha 15 de noviembre de mil novecientos noventa y tres-1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas, a nombre de la C. CLAUDIA ACOSTA HINOJOSA.

Valor Comercial: \$171,410.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día tres de febrero del próximo año (1999), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre de 1998.- El Secretario, C. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.- Rúbrica.

3709.-Dic. 26 y Enero 2.-2v2.

**EDICTO DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tan.**

Por auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 250/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Mario Llamas Sandoval en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa mercantil "Inmobiliaria Máxima", S. A. de C. V., en contra del Ing. HECTOR SANDOVAL GARZA en lo personal y de la Sociedad Mercantil denominada "CONSTRUCTORA y URBANIZADORA ATLAS", S. A. DE C. V., por conducto de su Administrador Unico como obligada solidaria mancomunada pasiva; sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Un lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la esquina de Av. Lauro Villar y Mar Caribe de esta ciudad y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.40 metros, con Av. Lauro Villar; al Sur, en 30.08 metros, con Junta de Aguas y Drenaje; al Oriente, en 60.26 metros, con propiedad de Saúl Zendejas, y al Poniente, en 60.50 metros, con calle Mar Caribe; con superficie de 1,813.30 M2 según escrituras, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, No. 7536, Legajo 151, de esta ciudad de Matamoros, Tam., con fecha 18 de abril de 1947. Al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$1,470,482.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, señalándose las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para la celebración de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3710.-Dic. 26 y Enero 2.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. José Díaz Valladares, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacara Remate en Primera Almoneda los inmuebles embargado en el presente Expediente número 461/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de MILLER ALEXANDER LONGORIA, CELESTINO DEL ANGEL

AZUARA y JULIO CESAR DEL ANGEL GONZALEZ, cuyos bienes son:

1.-Predio Urbano con Construcción que se identifica como lote 13, manzana F-7, sector II, sección II, región IV de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle Belisario Domínguez No. 1505 Oriente, Col. Guadalupe Victoria, Tampico, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México; al Sur, en 21.00 metros, con calle Belisario Domínguez; al Este, en 42.25 metros, con propiedad de Rosa I. Vda. de González; al Oeste, en 42.25 metros, con propiedad de Leopoldo Treviño, con una superficie de 866.12 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, número 74108, Legajo 1483, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diecinueve de enero de 1990. Descripción General del Inmueble: Taller mecánico. Tipo de construcción: Tipo 1.-Dos bodegas de block con techo de lámina de asbesto y galvanizada con un baño. Tipo 2.- Area de Trabajo con techo de lámina galvanizada. Propietario: JULIO CESAR DEL ANGEL GONZALEZ. La titularidad de dicho inmueble pertenece actualmente al C. MILLER ALEXANDER LONGORIA, teniendo como nueva inscripción los datos: Sección I, No. 12443, Legajo 249, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 de enero de 1994.

Con valor de \$ 229,320.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

2.-Predio Urbano con Construcción que se identifica como lote 3, manzana 0°/14, sector I, sección VIII, región VII de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle 5 de Febrero No. 1400, esquina con República de Cuba, Col. Santo Niño Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.40 metros, con calle 5 de Febrero; al Sur, en 26.00 metros, con lote 2; al Este, en 12.50 metros, con calle República de Cuba; al Oeste, en 15.40 metros, con lotes 4 y 5; con superficie de 356.70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, No. 10481, Legajo 216, municipio de Tampico, Tamaulipas; de fecha 10 de febrero de 1965. Descripción General del Inmueble: Casa-Habitación. Tipos de construcción: Tipo I, planta baja: Sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y cuarto de T.V. Tipo 2.- Planta alta: Cuatro recámaras, baño, sala de T.V. (sin terminar). Tipo 3.-Porche y Balcón. Tipo 4.-Cuarto y área de lavado. Propietario CELESTINO DEL ANGEL AZUARA. La titularidad de dicho inmueble pertenece actualmente al C. MILLER ALEXANDER LONGORIA, teniendo como nueva inscripción los siguientes datos: Sección I, No. 12446; Legajo 249, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 de abril de 1994.

Con valor de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se expide el presente Edicto en solicitud de postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de esta Juzgado el día (15) quince de enero de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (14:00) catorce horas, en la cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.-Damos fe.-Los Testigos de Asistencia, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- C. MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

Tampico, Tamaulipas, diciembre 02, 1998.

3711.-Dic. 26 y Enero 2.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre de 1998.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente 511/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Ramiro González Sosa, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de Bancomer, S. A., en contra de GUMARO BARRIENTOS GALVAN y OLIVIA GIL DE BARRIENTOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio No. 1.- Terreno con superficie de 692-24-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 3,097 M., con terrenos nacionales; al Sureste, en línea quebrada de 1,024.00, 1,071.00, 533.90, con terreno de los señores Rito Molina y Florencio Acosta; al Suroeste, en 834.00 M., 115.00, 275.00, 150.00, 150.00 590.00, 230.00, 570.00, 360.00, 1,180.00 M. L., con terrenos del Ejido San Antonio el Grande; al Noreste en línea quebrada de 458.00, 269.00, 261.00, 1090.00, 352.00, 210.00 M. L., con terrenos del Ejido Piedras legras y Predio No. 2 con superficie de 8-00-00 hectáreas: Al Norte, en 100.00 M. L., con propiedad del señor Miguel Angel González Flores; al Sur, en 50.00 M. L. con carretera Victoria-Soto la Marina y con terreno que es o fue del señor Florencio Acosta; al Este, 724.00 y 150.00 M. L., con propiedad que es o fue de Florencio Acosta; al Oeste; en 874.00 M. L., con propiedad de los señores Angel Lozano Robinson y Miguel A. Flores González, con un valor de: El primero de \$692,240.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), y el fundo en: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) dando un total de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 4275, Legajo 86, del municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero de 1994, valuados por los peritos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día dieciocho de enero de 1999, a las doce horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EGARD MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

3712.-Dic. 26 y Enero 2.-v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble sobre el cual se constituyó hipoteca, dentro del Expediente número 1041/95, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Antonio Peña Appedole, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A. en contra del señor CELESTINO LUIS RUIZ AGUIRRE, consistente en:

Terreno y construcciones, ubicado en calle Berlín 505 de la Colonia Vergel de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes características urbanas. Clasificación de Zona, Urbana habitacional. Servicios municipales, luz, agua, drenaje, teléfonos, sin pavimento, densidad de construcción 95%. Población, normal. Tipo de construcción dominante en la zona. Casas de uno y dos pisos de mampostería con estructuras de concreto de regular calidad. Terreno. Lote 55 y fracción Lote 54, Colonia Vergel de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 50.00 M. L. colinda con lote 53; al Sur, con 50.00 M. L. colinda con el lote 56; al Este, en 17.56 M. L. colinda con lotes 96 y 97; al Oeste, con 17.56 M. L. colinda con la calle Berlín, con superficie total de 879.00 M2. con los siguientes datos de Registro: Sección I, No. 26639 Legajo 533, en Tampico. Tamaulipas, de fecha 5 de agosto de 1994; De las construcciones. Uso-bodegas. Elementos de Construcción y descripción general del predio: Terreno urbano de superficie plana, forma regular, ubicado a 150 M. L. del eje vial Avenida Ayuntamiento, terreno a nivel de calle Acera E. Cuenta con construcciones en la totalidad del terreno construcciones de mampostería con estructura de concreto, techos de lamina de asbesto acanalada y parte de losa de concreto en la zona de oficinas, todo con muros de block, aplanados de mezcla, azulejos en baños, pisos de cemento, instalaciones ocultas, pintura vinílica en mal estado, escaleras exteriores de fierro, puertas interiores de madera de pino, ventanas de aluminio natural, fachada de líneas rectas, azoteas impermeabilizadas. Construcciones actualmente abandonadas, con deterioro natural. Proyecto. Malo-conservación en mal estado probable 10 años. AVALUO FICICO O DIRECTO. Del terreno. Acorde a su zonificación. Valor de calle \$250.00 x M2 demerito estado y por uso -20%. Valor total del 879.00 M2 de terreno resultado a un precio aprox. de \$200.00 por M2 su valor es de \$175,800.00. DE LAS CONSTRUCCIONES. Tipo I, oficinas V.R.N. \$1,250.00 x M2 Demerito estado-30%. Valor total de 429.87 M2 de construcción resultado a un precio aprox. de \$875.00 por M2 su valor es de \$376,136.25. Tipo II.-Bodegas. V.R.N. \$850.00 x M2 demerito estado-30%. Valor total de 784.35 M2 de construcción resultado a un precio aprox. de \$595 00 M2 su valor es de 466,688.25. VALOR FISICO O DIRECTO TOTAL: \$1'018,624.50. Renta Bruta Mensual \$8,000.00. Deducciones mensuales estimadas en un 20% 1,600.00. Producto líquido mensual \$6,400.00. Producto líquido anual \$76,800.00. Capitalizando el producto líquido anual al 8% de interés aplicable al caso resulta un valor de capitalización de \$960,000.00. Considera que el valor comercial único a la fecha correspondiente: \$989,312.25 NETO. \$989,000.00 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, señalándose las doce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- Doy fe.

Tampico, Tam., diciembre 7 de 1998.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3713.-Dic. 26 y Enero 2.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente número 169/998, relativo a las vías de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 187.68 metros lineales con propiedad de Javier Gutiérrez; al Sur, 125.54 metros lineales con camino vecinal; al Este, en 385.41 metros lineales con propiedad del señor Serafín Leal García, y al Oeste, en 442.80 metros lineales con propiedad de la señora Bernarda Robles Vda. de Galván, teniendo dicho predio una superficie de 6-11-46.75 (seis hectáreas, once áreas, cuarenta y seis centiáreas con setenta y cinco centímetros).

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante edicto que se publicará por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble, para los afectes legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

San Fernando, Tam., a 1o. de diciembre de 1998.- El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

3561.-Dic. 12, 23 y Enero 2.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRES. JOSE D. RODRIGUEZ, VIRGINIA RODRIGUEZ,

CONSUELO RODRIGUEZ DE GONZALEZ.

HORTENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ,

LIC. JUAN MANUEL BENAVIDEZ ORTIZ,

MAGDALENA DE LA PEÑA y HECTOR FERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 965/998, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Bien Inmueble, promovido por el Lic. José Romero Rodríguez Flores, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la señora Graciela Pineda de Martínez, en contra de ustedes.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad se emplaza a Juicio a los señores JOSE D. RODRIGUEZ, VIRGINIA RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, HORTENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, LIC. JUAN MANUEL BENAVIDEZ ORTIZ, MAGDALENA DE LA PEÑA y HECTOR FERNANDEZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el

término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado.

Nuevo Laredo, Tam., 08 de diciembre de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3721.-Dic. 26, 30 y Enero 2.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el número de Expediente 660/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. Alberto Mauricio Gallardo Santillana, en contra de SILVA NURI GUTIERREZ CASTILLO y apareciendo que el promovente dice desconocer el domicilio de la demandada SILVIA NURI GUTIERREZ CASTILLO, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico, Oficial del Estado, El Diario de Tampico y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado para que comparezcan a producir su contestación y que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas, se expide la presente a los 19 diecinueve días del mes de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.-Damos fe.-T. de A. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-T. de A., LIC. MARIA CIRIA MORA GONZALEZ.-Rúbricas.

3722.-Dic. 26, 30 y Enero 2.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. MARTIN AGUIRRE SANCHEZ

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ABRIL OLIVIA BOCHAS CASANOVA en contra del C. MARTIN AGUIRRE SANCHEZ bajo número de Expediente 882/97, ordenando emplazar al demandado MARTIN AGUIRRE SANCHEZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada ocurra al Juzgado a producir su contestación sí para ello tuviere excepciones legales que hacer valer quedando para tal efecto a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado toda vez que la promovente manifestó ignorar el domicilio del demandado. Para lo anterior se expide el presente a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA. -Rúbrica.

3723.-Dic. 26, 30 y Enero 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

C. ALMA GUTIERREZ GARCIA

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiseis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 1049/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DAVID CASTILLO BAUTISTA, en contra de usted, y por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, se ordenó la Publicación del presente Edicto, en los periódicos el Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Tribunal, notificándole a la demandada ALMA GUTIERREZ GARCIA, con domicilio desconocido, la instauración del presente Juicio, en el cual la actora reclama de la demandada, la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 9 de diciembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIEDO.- Rúbrica.

3724.-Dic. 26, 30 y Enero 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia.****Córdoba, Veracruz.**

El día catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas con treinta minutos, tendrá lugar en este Juzgado, Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 1424/96, promovido por Lic. Renato Penichet Hernández y otro Endosatario en Procuración "Comercializadora Cafix del Golfo", S. A. de C. V., en contra de FRANCISCO MUELA MORALFS sobre el inmueble consistente en:

Lote número 103 de la Colonia Agrícola Ganadera denominada "Soto Lamarina" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, inscrito bajo el número 1946 de la Sección III, libro No. 39, de fecha 5 de junio de 1980, con superficie total de 323-60-00 hectáreas. Con las medidas y colindancias: Al Noreste, con terrenos de la Colonia 5,430 metros. Al Sur-Oeste, con lote en 104 en 5,485 metros. Al Noreste, con línea quebrada con carretera Victoria Soto la Marina en 330.00 metros y 660 00 metros. Al Sur-Este, con terrenos de la colonia en 250 metros.

Los licitadores deberán cumplir con el requisito del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para intervenir en la subasta.

Sirven de base para la almoneda las tres cuartas partes de la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N., valor pericial fijado en autos, con

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta Oficial del Estado, diario El Mundo de esta localidad, tabla de avisos de este Juzgado, demás lugares públicos de costumbre de esta población, así como en el diario de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Se

expide el presente Edicto el día diez de octubre de 1998.- El Secretario, LIC. VICENTE MARTINEZ ROMERO.-Rúbrica.

3725.-Dic. 26, 30 y Enero 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. licenciado José Díaz Valladares, Secretario y Encargado del Despacho del Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el Expediente 714/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ y PATRICIA SANCHEZ NAVARRO DE MARTINEZ, que consta:

Lote de terreno número 27, de la Manzana 10 de la Colonia Manuel R. Díaz, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con superficie de 200.00 M2, y construcción en él edificada. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M. con lote 25; Al Sur, en 20.00 M. con calle Alberto Flores; Al Este, en 10.00 M. con lote 28; Al Oeste, en 10.00 M. con calle Pablo Uresti, Con los siguientes datos de Registro: Sección I, bajo el Número 72,400, Legajo 1448, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 19 de febrero de 1993. Casa habitación de un piso que consta de sala comedor, cocina, un baño, dos recámaras, patio servicio.

Con un Valor Total de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100).

Casa habitación, correspondiente al Lote 21, Manzana 9, de la Colonia Monte Alto de Altamira, Tamaulipas. Con superficie de 188.28 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 21.97 M. con lote 22; Al Sur, en 21.97 M. con lote 20; Al Este, en 8.57 M. con lotes 6 y 7; Al Oeste, en 8.57 M. con calle 5. Inscrita bajo los siguientes datos: Sección I, bajo el Número 84,985, Legajo 1700, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 24 de junio de 1993. Construcción de 2 pisos, destinada a casa habitación actualmente sin terminar.

Con un Valor Total de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100).

Publiquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en la puerta del Juzgado de Primera Instancia y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tam., como en la puerta del Juzgado Mixto y Oficina Fiscal de Altamira; Tamaulipas, por tres veces dentro de nueve días a la primera almoneda que tendrá verificativo el día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las catorce horas, en el local de este Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a los bienes inmuebles que se sacan a remate.

Tampico, Tam., a 4 de diciembre de 1998.-T. de A., LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- T. de A., C. MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

3735.-Dic. 30, Enero 2 y 6.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**



Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre de 1998.

ROSA ELENA AMADOR TREVIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha dieciséis (16) de noviembre del año en curso (mil novecientos noventa y ocho (1998)), ordenó la radicación del Expediente número 864/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRO CRUZ RIVERA, en contra de ROSA ELENA AMADOR TREVIÑO y posteriormente por auto de fecha quince de diciembre del año en curso se ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

a)-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).-El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente Juicio.

Basándose para ello en las disposiciones de hecho y de derecho que creyó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, emplazándola para que en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda etablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3736.-Dic. 30, Enero 2 y 6.-3v2.

### EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles: a).-Inmueble urbano y construcción ubicado en Boulevard Morelos, entre Calle Séptima y Calle Occidental de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Fracción Primera. Al Sureste, 49.80 M., con Boulevard Morelos; al Noroeste, 76.72 M., con Calle Séptima; al Noreste, 36.01 M., con Cleofas Hinojosa; al Suroeste, 93.86 M., con Ramiro C. Rodríguez. Fracción Segunda. Al Noreste, en 88.00 metros, con Cleofas Hinojosa y V. Ruiz; al Sur, en 56.73 metros, con derecho de vía de Pemex (Calle Séptima); al Noroeste, en 47.65 metros, con Calle Occidental, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, número 6468. Legajo 130, de fecha 12 de diciembre de 1958 a nombre de AUTOMERCANTIL REYNOSA, S. A.; de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$6,065,000.00 (SEIS MILLONES SESENTA Y

CINCO MIL PESOS 00/100 MONNEDA NACIONAL). b).-Inmueble ubicado en Boulevard Morelos entre la Avenida Occidental y Calle Séptima de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 41.54 M., con Automercantil Reynosa; al Sur, 41.11 N1., con Automercantil Reynosa; al Oriente, 22.00 M., con Boulevard Morelos; al Poniente, 22.00 M., con Cosme Cabada, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 11032,3, Legajo 2207, de fecha 11 de diciembre de 1990 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de HOMERO CUELLAR MARTINEZ y JOEL HINOJOSA GARCIA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1,455,700.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). c).-Inmueble ubicado en Boulevard Morelos entre la Avenida Occidental y la Calle Séptima de la Colonia Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 70.50 M., con Cosme Cabada; al Sur, 58.30 M., con Automotriz de Tamaulipas; al Oriente, 16.60 M., con Boulevard Morelos; al Poniente, 19.15 M., con calle Ensenada (ahora Occidental), cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I; número 29705, Legajo 526 de fecha 3 de diciembre de 1977, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de AUTOMERCANTIL REYNOSA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1,627,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). d).-Predio Urbano ubicado en la esquina formada por el Boulevard Morelos al Sureste y por la Calle Séptima al Norte de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 33.50 M., con derecho de vía de gasoducto (ahora calle Séptima); al Sureste, 18.20 M., con Boulevard Morelos; al Suroeste, 26.20 M., con Automercantil Reynosa, S. A., cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son. Sección I, No. 27214, Legajo 537, de fecha 27 de julio de 1972 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de AUTOMERCANTIL REYNOSA, S. A., siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). e).-Predio Urbano y Construcción ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n en el Fraccionamiento San Diego de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 M., con Calle Jalisco; al Sur, 26.45 M., con Avenida Francisco I. Madero; al Oriente, 59.90 M., con propiedad particular; al Poniente, 59.00 M., con propiedad particular, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 6599, Legajo 135, de fecha 27 de agosto de 1973 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de AUTOMERCANTIL REYNOSA, S. A., siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1,434 000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). f).-Predio Urbano y Construcción: ubicado en Calle Segundo Centenario con Calle Venustiano Carranza en San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 30.00 M., con propiedad privada; al Sur, 30.00 M., con Callejón Modesto (Calle Venustiano Carranza); al Oriente, 40.00 M., con Tomás Ochoa; al Poniente, 42.00 M., con Calle Segundo Centenario, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I No. 29468, Legajo 590, de fecha 3 de junio de 1980 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, a nombre de AUTOMERCANTIL REYNOSA S. A., siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$588.400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). g).-Predio Urbano y Construcción ubicado en Calle Guerrero No. 1815, lote número 3, manzana número 8, fila 1 de la Colonia del Prado de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.00 M., con Calle Guerrero; al Sur, 15.00 M., con lote 6; al Oriente, 30.00 M., con lote 4; al Poniente. 30.00 M., con lote 2, cuyos datos de inscripción ante

el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 28175, Legajo 564 de fecha 13 de mayo de 1980 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOEL C. HINOJOSA GARCIA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1,056,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). h). Predio Rústico de Agostadero, ubicado en Predio Santo Domingo, Coordenadas Norte 60 a la 66; con Oeste 10 a la 13; Carretera Mier-Monterrey a 4 Km. antes del límite de los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, a la altura del Arroyo Santo Domingo, con la Carretera municipio de Mier, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 728.59 M., con Carretera Monterrey-Mier; al Sur, 415.72 M. y en 84.84 M., con terreno Comunidad Rancho Santo Domingo; al Oriente, 4,535.71 M. con Nelia A. Hinojosa G.; al Poniente, 887.00 M., con Matías Alanís y 3,375.50 M., con Oscar M. Hinojosa, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 31195, Legajo 624, de fecha 14 de febrero de 1986, del municipio de Mier, Tamaulipas, a nombre de JOEL CESAR HINOJOSA GARCIA siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Los anteriores inmuebles fueron embargados dentro del Expediente número 44/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de ANTOmercantil Reynosa, S. A. DE C. V., a través de su representante legal y JOEL HINOJOSA GARCIA, siendo valuados pericialmente en las cantidades mencionadas con antelación, respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, ordenándose publicar Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo deberá efectuarse la publicación de los Edictos respectivos en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Río Bravo, Tamaulipas, San Fernando, Tamaulipas, Mier, Tamaulipas, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que tendrá verificativo a las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

3737.-Dic. 30, Enero 2 y 6.-3v2.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha 07 de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente 519/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Aarón Ramiro Ramos en contra de CANUTO GONZALEZ RAMIREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en la Carretera Ribereña General Lauro Villar tramo Cd. Miguel Alemán los Guerra, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, son: Sección I, No. 18464, Legajo 370, de fecha 20 de agosto de 1985 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, a nombre de CANUTO GONZALEZ RAMIREZ, en la inteligencia de que el Remate será sólo por el 50% cincuenta por ciento del total del inmueble, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte, en 14.50 M. L., con el Río Bravo; al Sur, con 22.00 M. L., con

carretera Ribereña; al Este, 330.00 M. L., con propiedad de la señora María Pura Treviño de Peña; al Oeste, 330.00 M. L., con propiedad de Rosalinda González Rodríguez. Area total 6,057.50 M2, según escrituras. El bien especificado con antelación fue tasada pericialmente por la cantidad de \$547,015.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento del precio fijado pericialmente al bien inmueble embargado, ordenándose publicar Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Civil competente, y en la Oficina Fiscal del Estado, de Miguel Alemán, Tamaulipas, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia que se verificará en este Juzgado a las doce horas del día ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

3738.-Dic. 30, Enero 2 y 6.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Tula, Tamaulipas.**

Por acuerdo de esta propia fecha, la licenciada Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil número 118/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO CARDONA MARTINEZ, promovido por Francisco Cardona Torres.

Asimismo, ordenó la publicación de Edictos por sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y El Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por estos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado, para hacerla valer, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

Cd. Tula, Tam., 14 de diciembre de 1998.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN LARA.- Rúbrica.

1.-Enero 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tam., mediante auto de fecha catorce de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente 862/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA ESCALANTE MORALES denunciado por Víctor Iparrea Escalante, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Se designó al denunciante Víctor Iparrea Escalante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 20 de octubre de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

2.- Enero 2.- 1v.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Hilarlo Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha quince de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente número 131/94, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Morales Garibay, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de ANTONIO MENDEZ GUZMAN y RAFAEL MENDEZ GUZMAN, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda; los inmuebles embargados en el presente Juicio consistente en:

Predio Rústico denominado sin nombre, ubicado en el Valle del Chamal, anexo al Ejido Tanlajás, municipio de Ocampo, Tamaulipas, a nombre del C. RAFAEL MENDEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 400.00 metros lineales, con Constancio Hernández, lote 62; al Sur, en 400.00 metros lineales, con Román Salazar Rosas hoy Antonio Méndez Guzmán; al Este, en 800.00 metros lineales, con el Ejido Tanlajás; al Oeste, en 800.00 metros lineales, con Rodolfo Betancourt. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I. No. 9741, Legajo 195, de fecha 20 de mayo de 1988, municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 32-00-00 hectáreas. Valor pericial de dicho

inmueble: \$108,800.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.

Predio Rústico denominado sin nombre, ubicado en el Valle del Chamal, anexo al Ejido Tanlajás, municipio de Ocampo, Tamaulipas, a nombre de ANTONIO MENDEZ GUZMAN, con las siguientes medidas: Al Norte, en 400.00 metros lineales, con Cipriana Rosas viuda de Salazar, actualmente Rafael Méndez Guzmán; al Sur, en 400.00 metros lineales, con Rodolfo Betancourt, luego Gregorio Castro, actualmente Alfredo Castillo; al Este, en 800.00 metros lineales con el Ejido Tanlajás; al Oeste, en 800.00 metros lineales, con Rodolfo Betancourt; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, No. 10007, Legajo 201, municipio de Ocampo, Tamaulipas, de fecha 24 de mayo de 1988, con superficie de 32-00-00 hectáreas. Valor Pericial de dicho terreno \$69,700.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto, que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Menor y Oficina Fiscal de Ocampo, Tamaulipas; convocándose a postores interesados en el presente Remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes, de la cantidad de \$178,560.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dichos inmuebles, teniendo verificativo la diligencia el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, en el local de este Juzgado.- Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 16 de diciembre de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

3.- Enero 2, 6 y 9.- 3v1.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**RHEEM ENTERPRISES, S. A. DE C. V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 14 DE DICIEMBRE DE 1998

**ACTIVO:**

Caja

\$ 50,000.00

Total Activo:

\$ 50,000.00

**CAPITAL:**

Capital Social

\$ 50,00.00

Total Pasivo + Capital

\$ 50,000.00

El remanente del Capital será distribuido entre los accionistas como sigue:

REM U.S. HOLDINGS, INC. \$ 49,000.00

VICENT J. DEBO \$ 1,000.00

\$ 50,000.00

3687.-Dic. 23, Enero 2 y 13.-3v2.